



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

494730

COMPRA ÁGIL, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
DE LOS VEHÍCULOS DEL DAEM.

DECRETO ALCALDICIO Nº 37721

QUILLÓN, 28 JUN 2023

VISTOS:

1. Fichas técnicas Nº 23, 24, 29 y 31 del Encargado del Transporte del DAEM.
2. Compra Ágil ID:4364-112-COT23 de fecha 22/06/2023.
3. Decreto alcaldicio Nº 6.416 fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio Nº 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio Nº 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, artículo 10º bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol Nº 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Necesidad de mantener operativos los buses y vehículos menores que realizan el traslado diario de los alumnos/as a los distintos establecimientos de la comuna.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

- Solicitud ID 4364-112-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

<p>MICRO LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LIMITADA [REDACTED]</p>	<p><u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>Mantenición y reparación de los vehículos indicados</u> <u>en archivo adjunto, dicho servicio se realizará</u> <u>después del traslado de los alumnos y entregado</u> <u>inmediatamente para que no altere el traslado de</u> <u>estos.</u></p> <p><u>VIGENCIA: 22-07-2023</u></p>	<p>\$ 1.499.000 Monto total</p>
<p>MICRO LORETO DEL CARMEN NUNEZ SANDOVAL [REDACTED]</p>	<p><u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>SERVICIO EN CONCEPCION 1 MOVIL POR DIA</u> <u>RECEPCION ALAS 9HRS</u></p> <p><u>VIGENCIA: 22-07-2023</u></p>	<p>\$ 1.785.000 Monto total</p>

- Se adjudica la primera oferta de **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.**, empresa más económica y cumple con la totalidad de las mantenciones requeridas para los vehículos del DAEM.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$1.499.000.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), iva incluido, para mantención y reparación de los vehículos del DAEM.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-264-AG23 de fecha 27/06/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.09.002 Subv. Regular, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM